



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

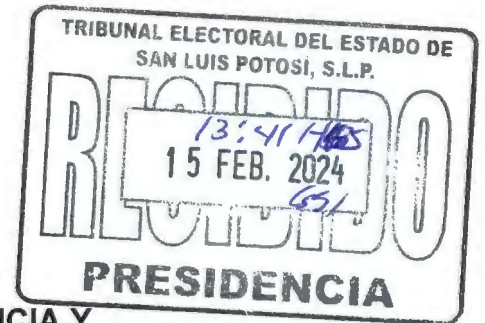
OFICIO NÚMERO TESLP/UTAIP/019/2024

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de febrero de 2024.

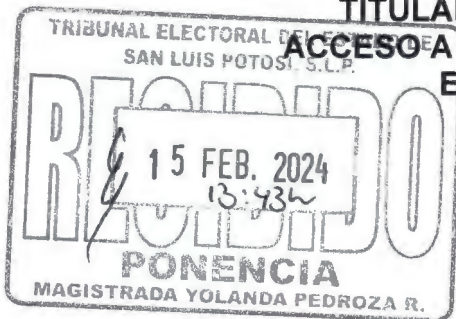
INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES. -

Por medio del presente escrito presento ante este Pleno del Tribunal Electoral de San Luis Potosí el informe a que se refiere el artículo 66 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al mes de **ENERO de 2024.**

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

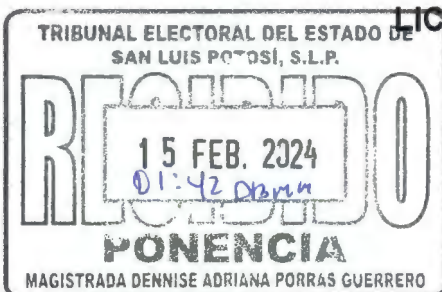


TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.



J. Esquivel

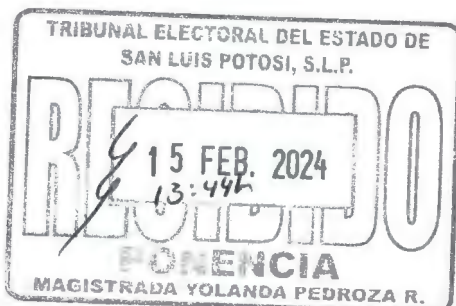
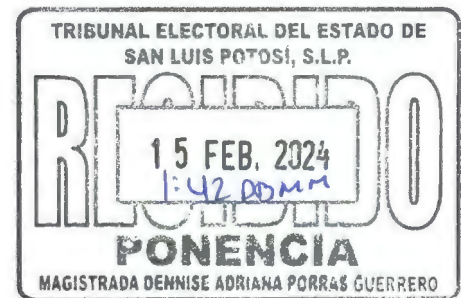
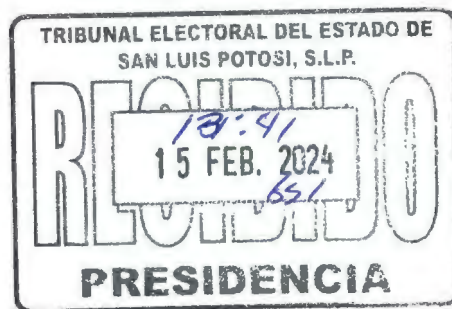
LIC. JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



ENERO DE 2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo que se informa se recibieron 04 cuatro solicitudes de información pública, y se emitieron 04 cuatro respuestas, mismas que se muestra en el **Anexo 1** de este informe.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción XV y 54, fracciones VIII y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el día **04 cuatro de enero de la presente anualidad** se hizo entrega a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), en archivo Excel, el informe de solicitudes de información recibidas durante el mes de **diciembre de 2023** dos mil veintitrés. (**Anexo 2**).

2. CARGA MENSUAL DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Se actualizaron las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia con la información que cada área del Tribunal remitió a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En el **Anexo 3**, se muestra la tabla con los archivos, fechas de recepción por esta Unidad de Transparencia y de carga en ambas plataformas.

Se señala que a las áreas responsables de la información se les solicitó que presentaran los archivos con la información de oficio que se tiene que cargar en ambas plataformas a más tardar los días 05 cinco de cada mes a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello para contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión y en su caso modificación de ésta antes del día 10 diez, que es la fecha límite para la carga de información en ambas plataformas.

La información que se ha cargado a la Plataforma Estatal de Transparencia (PET), consta de 74 setenta y cuatro archivos tipo Excel y está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/0/d7ffc7c4e99be12906258ac30061c066?EditDocument&Start=1&Count=3500&Expand=1&Seq=2>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En cuanto a la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se informa que se actualizaron 1068 registros que corresponden a la información principal y 694 registros de información complementaria, en total se actualizaron 1762 registros con información correspondiente al mes de **ENERO de 2024**. (**Anexo 4**).

La información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia está disponible en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Con la carga de información en ambas Plataformas de Información se cumplió con el 100% en el aspecto cuantitativo, es decir se registró el total de las obligaciones en materia de Transparencia.

3. Recurso de Revisión en Materia de Transparencia 1199/2023-2 SIGEMI-SICOM

En fecha 26 veintiséis de enero de la presente anualidad, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, notificó a los titulares del Tribunal Electoral y de la Unidad de Transparencia del mismo Tribunal el dictado de resolución en el recurso de revisión **1199/2023-2 SIGEMI-SICOM**, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

*ÚNICO. Esta Comisión de Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución.*

La resolución completa se adjunta al presente informe como **Anexo 5**.

4. Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

El día 26 veintiséis de enero de la presente anualidad se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2024, en la cual se atendieron diversos asuntos, entre los que se destacan la aprobación del informe anual del Comité de Transparencia de



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

este Tribunal Electoral correspondiente al ejercicio 2023 y la aprobación del calendario de sesiones para el ejercicio 2024. En el **anexo 6** se encontrará toda la información relativa a esta sesión.

En fecha 31 treinta y uno de enero se hizo entrega a la Comisión de Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado el Informe Anual del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. **(Anexo 11)**

5. Estrategias de Transmisión de Radio y Televisión

Como parte de las actividades asignadas a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el día **8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral las estrategias de transmisión de radio y televisión correspondientes al **periodo de PRECampaña** comprendido del **14 catorce de enero de 2024 al 18 dieciocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro (Anexos 7, 8, 9 y 10)**.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.**

J. Esquivel

LIC. JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN



ANEXO 1

Folio	Nombre del solicitante	Fecha de recepción	Información solicitada	Trámite	Fecha de respuesta	Respuesta
241482923000042	Rolando Morales Flores	13/12/2023	1.- ¿Esta dependencia destinó recursos para alguna obra, adquisición o acción relacionada con la celebración del LXXIX Campeonato Nacional Charro celebrado en la ciudad de San Luis Potosí capital entre el 9 de noviembre y el 3 de diciembre de 2023? 2.- En caso afirmativo ¿Cuál fue el monto, el concepto y la justificación para que la dependencia ejerciera ese recurso a ese destino específico? 3.- ¿A qué proveedores se acudió para estas obras, adquisiciones o acciones, en caso de que existieran? 4.- En caso negativo, si la dependencia pudiera orientarme para saber qué instancia pudo haber ejercido recursos relacionados con este evento.	Contestada	04/01/2024	Esta dependencia no destinó recursos para ninguna obra, adquisición o acción relacionada con la celebración del LXXIX Campeonato Nacional Charro, celebrado en la Ciudad de San Luis Potosí. Al no haber destinado recursos para obra adquisición o acción para la mencionada celebración, no se tiene respuesta para las otras preguntas." Esta Unidad de Transparencia le sugiere que presente su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí o a la Secretaría de Cultura del estado, directamente desde la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
241482924000001	Angeles Rios	04/01/2024	Se solicita información atentamente se indique - Presupuesto del ejercicio de adjudicación de agua purificada para consumo humano del año en curso (2023) -La moral a quién se le ha asignado el contrato de agua purificada para consumo humano de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, detallando el importe de cada instrumento contractual. -Solicito respetuosamente se me brinde copia del del contrato de adjudicación agua purificada para consumo humano del periodo de 2022 y 2023	Contestada	12/01/2024	No existe una presupuestación predeterminada para la compra de agua purificada en ninguno de los ejercicios 2020 al 2023, lo anterior en razón de que se trata de un gasto menor y variable que se efectúa por compra directa, resultando que en los periodos 2020 al 2023, la compra se ha efectuado con el proveedor CARLOS BRIONES ARIZA, lo anterior en razón de que ofrece un buen precio para el Tribunal así como un servicio oportuno y eficiente. En razón de lo anteriormente expresado no se formula un contrato formal. En cuanto a los importes de las adquisiciones de agua purificada de los periodos señalados, dicha información es pública y se encuentra disponible tanto en la plataforma nacional, como estatal de transparencia, ello en observancia a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IV del artículo 84 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí, por lo que se le proporciona las direcciones electrónicas de las plataformas antes mencionadas. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ https://www.pets.org.mx/
241482924000002	JURIDICO LGBTTTI CLQ	04/01/2024	DEL INSTITUTO ELECTORAL SOLICITO TODOS LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE SE ENCUENTREN VIGENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 PARA LA ASIGNACIÓN Y DEFINICIÓN DE CANDIDATURAS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTTTIQ+ EN DICHAS CANDIDATURAS (COMO ACCIONES AFIRMATIVAS), ASÍ TAMBIEN COMO LOS CONVENIOS DE COALICIÓN CELEBRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO, DONDE CUENTE LA VALIDACIÓN DEL EN ACEPTARLOS Y SE ESTABLEZCAN LOS PARAMETROS DE INCLUSIÓN DE CANDIDATURAS DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+ POR ULTIMO LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS O CUALQUIER DISPOSICIÓN JURIDICA APLICABLE EN LA QUE SE DEFINA LA INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN LGBTTTI PARA ESTE PROCESO ELECTORAL 2023-2024. AL TRIBUNAL ELECTORAL ELECTORAL SOLICITO TODAS LAS SENTENCIAS RESUELTAS DESDE EL PROCESO ELECTORAL 2018 A LA FECHA EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN LOS PARAMETROS DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTTTI Y DEFINICIÓN DE BLOQUES DE COMPETITIVAD. PARA AMBAS AUTORIDADES: ¿Con que otros elementos cuentan para garantizar la efectiva participación a candidaturas de elección popular de la población LGBTTTI en el proceso electoral 2023-2024?	Contestada	10/01/2024	Toda vez que, la información requerida consiste en datos relativos al número de sentencias resueltas por esta Institución respecto al proceso electoral en el Estado de San Luis Potosí en el año 2018 a la fecha, en el que se establezcan los parámetros de inclusión, participación de la población de la diversidad sexual LGBTTTI y definición de bloques de competitividad. De una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos con obran en este órgano jurisdiccional, se informa que este Tribunal Electoral no ha recepcionado asunto alguno, ni dictado sentencias relativo a los parámetros de inclusión y participación ya mencionados. Asimismo, respecto a los elementos con los que se cuentan para garantizar la efectiva participación a candidaturas de elección popular de la población LGBTTTI en el proceso electoral 2023-2024, resulta oportuno mencionar que de acuerdo a lo que prevee el artículo 263 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es la autoridad que recibe las solicitudes de registro para las candidaturas a Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Regidurías En tal sentido, en los numerales 265 párrafo tercero y 268 párrafo octavo de la referida Ley, se garantiza la participación de la población de la diversidad sexual LGBTTTI, puesto que en los mismos se establece la obligatoriedad de incluir personas de la diversidad sexual.

ANEXO 1

241482924000003	Macarena Exposito	25/01/2024	Solicito se me informe si en su padrón de trabajadores actualmente se cuenta con registro de que CARLOS MANUEL GUZMAN SALAS labore en su institución, en el caso de ser una respuesta afirmativa, solicito se informe en que fecha ingreso, a que área se encuentra adscrito y que nombramiento y/o puesto ostenta.	Contestada	31/01/2024	Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud de transparencia registrada con el folio 241482924000003 a la C. Macarena Exposito respecto de los siguientes puntos: 1.- Solicito se me informe si en su padrón de trabajadores actualmente se cuenta con registro de que Carlos Manuel Guzmán Salas labore en su institución. Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación de Recursos Humanos se concluye que no se tiene registro de ninguna persona que responda a ese nombre. 2.- En caso de ser afirmativa la respuesta solicito se informe en que fecha ingresó, a que área se se encuentra adscrito y que nombramiento y/o puesto ostenta. No se tienen registros ni antecedentes del C. Carlos Manuel Guzmán Salas.
241482924000004	luis luis luis	30/01/2024	Cuál fue el presupuesto solicitado, el presupuesto modificado por el Ejecutivo (en su caso), el presupuesto modificado por el Legislativo (en su caso), el presupuesto aprobado y el presupuesto devengado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.	En trámite		

ANEXO 2

Mes que reporta	1	=<= Escriba en esta celda el número de mes que reporta y el año
	Enero	
Año que reporta	2024	

Resumen	No. de solicitudes recibidas en el mes	4	=<= No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos valores
	No. de solicitudes respondidas en el mes	4	

No



Reporte enviado a la CEGAIP, Art 34FXV , Art 54FVIII y XII
 Actualizado 15/01/2020

Número de folio	Nombre del solicitante	Fecha de Recepción	Información Solicitada	Trámite	Respuesta	Fecha de Respuesta	Resultado	Costo de Reproducción	Medio de Notificación	Costo de envío
241482923000042	Rolando Morales	13/12/2023	1.- ¿Esta dependencia des	Contestada	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	04/01/2024	Esta deper	0	Correo elec	0
241482924000001	Angeles Rios	04/01/2024	Se solicita información ate	Contestada	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	12/01/2024	No existe u	0	PNT	0
241482924000002	JURIDICO LGBT	04/01/2024	DEL INSTITUTO ELECTO	Contestada	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	10/01/2024	Toda vez q	0	PNT	0
241482924000003	Macarena Exposit	25/01/2024	Solicito se me informe si e	Contestada	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	31/01/2024	Por medio	0	PNT	0
241482924000004	luis luis luis	30/01/2024	Cuál fue el presupuesto so	En trámite						

ANEXO 3

	ART. 84 FRACCIÓN	TEMA	ARÁBIGO LTAIPSLP	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE ENTREGA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PLATAFORMA NACIONAL PNT	PLATAFORMA ESTATAL PET
1	LTAIPSLP84XXIXA	Gastos de publicidad oficial_ Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	29-A	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
2	LTAIPSLP84XXIXB	Erogación de los recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado	29-B	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
3	LTAIPSLP84XXIXC	Gastos de publicidad oficial_ Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	29-C	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
4	LTAIPSLP84XXIXD	Gastos de publicidad oficial_ Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	29-D	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
5	LTAIPSLP84XXIXE	Medios electrónicos del Sujeto Obligado	29-E	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
6	LTAIPSLP84XVII	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	17	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	08/01/2024	08/01/2024	08/01/2024
7	LTAIPSLP84FXXIII	Sanciones administrativas.	23	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	08/01/2024	08/01/2024	08/01/2024
8	LTAIPSLP84FXXX	Resultados de auditorías realizadas.	30	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	08/01/2024	08/01/2024	08/01/2024
9	LTAIPSLP84FXXXI	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	31	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	08/01/2024	08/01/2024	08/01/2024
10	LTAIPSLP84FI	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
11	LTAIPSLP84FXII	Agenda de actividades de los titulares	12	PONENCIA MAG. PORRAS	09/01/2024	09/01/2024	09/01/2024
PONENCIA MAG. PEDROZA				05/01/2024			
PONENCIA MAG. JUÁREZ				04/01/2024			
14	LTAIPSLP84IVA	Ingresos_ Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	4-A	RECURSOS FINANCIEROS	10/01/2024	10/01/2024	10/01/2024
15	LTAIPSLP84IVB	Egresos.	4-B	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
16	LTAIPSLP84IVC	Ingresos_ Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	4-C	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
17	LTAIPSLP84FXIV	Gastos por concepto de viáticos y representación	14	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
18	LTAIPSLP84FXXVIA	Información financiera de (presupuesto asignado anual).	26-A	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
19	LTAIPSLP84FXXVIB	Información financiera de (informes trimestrales de gasto).	26-B	RECURSOS FINANCIEROS	10/01/2024	10/01/2024	10/01/2024
20	LTAIPSLP84FXXVIC	Presupuesto asignado_ Cuenta pública	26-C	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
21	LTAIPSLP84FXXVII	Información presupuestal detallada	27	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
22	LTAIPSLP84FXXXVIA	Informe financiero_ Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	37-A	RECURSOS FINANCIEROS	10/01/2024	10/01/2024	10/01/2024
23	LTAIPSLP84FXXXVIIB	Informe financiero_ Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	37-B	RECURSOS FINANCIEROS	10/01/2024	10/01/2024	10/01/2024
24	LTAIPSLP84FXLVIII	Los estudios financiados con recursos públicos.	48	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
25	LTAIPSLP84FLA	Ingresos recibidos.	50-A	RECURSOS FINANCIEROS	10/01/2024	10/01/2024	10/01/2024
26	LTAIPSLP84FLB	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	50-B	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
27	LTAIPSLP84FLIA	Donaciones en dinero realizadas.	51-A	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024
28	LTAIPSLP84FLIB	Donaciones en especie.	51-B	RECURSOS FINANCIEROS	09/01/2024	09/01/2024	10/01/2024

ANEXO 3

29	LTAIPSLP84FV	Estructura Orgánica	5	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
30	LTAIPSLP84FVB	Organigrama	5-A	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
31	LTAIPSLP84FX	Directorio de servidores públicos	10	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
32	LTAIPSLP84FXI	Remuneración bruta y neta	11	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
33	LTAIPSLP84FXIb	Tabulador de sueldos y salarios	11-A	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
34	LTAIPSLP84FXVA	Plazas vacantes del personal de base y confianza.	15-A	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
35	LTAIPSLP84FXVB	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	15-B	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
36	LTAIPSLP84FXVI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.	16	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
37	LTAIPSLP84FXIX	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.	19	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
38	LTAIPSLP84FXIXA	Normatividad Laboral	21-A	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
39	LTAIPSLP84FXIXB	Recursos públicos. Sindicato	21-B	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
40	LTAIPSLP84FXIXII	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os).	22	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
41	LTAIPSLP84FXLIXA	Jubilados y pensionados_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	49-A	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
42	LTAIPSLP84FXLIXB	Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	49-B	RECURSOS HUMANOS	11/01/2024	11/01/2024	11/01/2024
43	LTAIPSLPA84FXXXIII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.	33	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
44	LTAIPSLPA84FXXXIV1	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.	34-A	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
45	LTAIPSLPA84FXXXIV2	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.	34-B	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
46	LTAIPSLPA84FXXXVIII	Padrón de proveedores y contratistas	38	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
47	LTAIPSLPA84FXLIA	Inventario de bienes muebles.	41-A	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
48	LTAIPSLPA84FXLIB	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.	41-B	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
49	LTAIPSLPA84FXLIC	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.	41-C	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
50	LTAIPSLPA84FXLID	Inventario de bienes inmuebles.	41-D	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
51	LTAIPSLPA84FXLIE	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.	41-E	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
52	LTAIPSLPA84FXLIF	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.	41-F	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
53	LTAIPSLPA84FXLIG	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	41-G	RECURSOS MATERIALES	08/01/2024	08/01/2024	09/01/2024
54	LTAIPSLPA84FVI	Las facultades de cada área.	6	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
55	LTAIPSLPA84FVII	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	7	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
56	LTAIPSLPA84FVIII	Los indicadores relacionados con temas de interés público.	8	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
57	LTAIPSLPA84FIX	Indicadores de objetivos y resultados.	9	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
58	LTAIPSLPA84FXIII	Las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados	13	SECRETARIA EJECUTIVA			
59				SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024

ANEXO 3

60	LTAIPSLP84FXXIV	Servicios que ofrece el sujeto obligado.	24	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
61	LTAIPSLP84FXXV	Trámites que se realizan.	25	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
62	LTAIPSLP84FXXV	Informes emitidos.	35	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
63	LTAIPSLP84FXXXIX	Convenios que realicen con la Federación, con otros estados y con los municipios	39	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
64	LTAIPSLP84FXL	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	40	SECRETARIA EJECUTIVA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
65	LTAIPSLP84FXXXV	Informes emitidos.	35	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
66	LTAIPSLP84FXXXVI	Estadísticas generadas.	36	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
67	LTAIPSLP84FXLIIA	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	42-A	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
68	LTAIPSLP84FXLII B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.	42-B	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
69	LTAIPSLP84FXLII C	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales.	42-C	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
70	LTAIPSLP84FXLIII	Resoluciones y laudos emitidos.	43	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
71	LTAIPSLP84FII	Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado.	2	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
72	LTAIPSLP84FXVIII	De la Unidad de Transparencia	18	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
73	LTAIPSLP84FXLVIA	Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	46-A	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
74	LTAIPSLP84FXLVIB	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	46-B	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
75	LTAIPSLP84FXLVIC	Integrantes del Comité de Transparencia.	46-C	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
76	LTAIPSLP84FXLVID	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	46-D	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
77	LTAIPSLP84FLIIIA	Otra información de interés público de <<sujeto obligado>>	53-A	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
78	LTAIPSLP84FLIIB	Otra información <<información de interés público>>	53-B	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024
79	LTAIPSLP84FLIIC	Otra información <<Preguntas frecuentes>>	53-C	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	04/01/2024	04/01/2024	08/01/2024

ANEXO 4



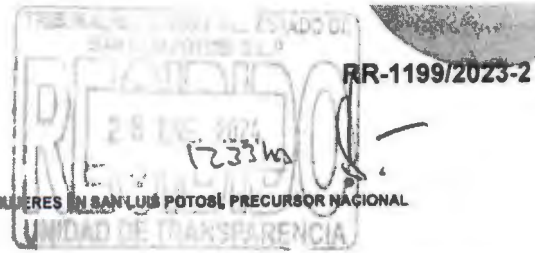
SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Total de registros por Sujeto Obligado

San Luis Potosí

Fecha de emisión: 14-02-2024

Código	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha Inicio Periodo	Registros Principales	Registros Secundarios	Total
ee7d563d-dfce-4c52-8523-fda585f49b55	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	2024	01/01/2024	1068	694	1762
Total General				1068	694	1762



JASR-2561/2023.TITULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. PRESENTE

JASR-2562/2023.TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. PRESENTE

Por medio del presente hágase del conocimiento que el **25 de octubre del 2023**, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí dictó una resolución en el recurso de revisión **1199/2023-2 SIGEMI-SICOM**, que a la letra establece:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Sesión Ordinaria de 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

VISTOS, para resolver, los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

RESULTANDO:

I. Solicitud de acceso a la información pública. Según consta en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 24148292000023, el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, recibió una solicitud de acceso a la información pública en donde se le pidió la información siguiente¹:

"Se solicita en archivo electrónico las determinación o resoluciones de fecha 13 y 22 noviembre de 2019, por las cuales ese Tribunal Electoral concedió medidas cautelares a Palomo Bravo García, ex-presidenta municipal de Zaragoza, San Luis Potosí, con motivo de la denuncia interpuesta en contra de Rafael Cárdenas Govea ex-regidor de dicho ayuntamiento."

II. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública. El 14 catorce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, sujeto obligado notificó al solicitante, por el mismo medio electrónico, la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública²:

"ADJUNTO RESPUESTA"

III. Interposición del recurso. El 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el solicitante de la información interpuso recurso de revisión contra la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública mencionada en el punto anterior.

IV. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Mediante auto de 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido el recurso de revisión, por lo que, por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Licenciado José Alfredo Solís Ramírez por lo que se le turnó dicho expediente para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

Al respecto, resulta importante mencionar que a partir del día 1° primero de julio del año 2021 dos mil veintiuno, el H. Pleno de esta Comisión designó al Licenciado José Alfredo Solís Ramírez, Comisionado adscrito a la ponencia 2 de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí según su artículo 1°, concatenado con los diversos numerales 4° y 28°, segundo párrafo, así como, por acuerdo CEGAIP-910/2021.S.E., emitido en la Sesión Extraordinaria del primero de julio de dos mil veintiuno, circunstancia que la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno de este Órgano Colegiado asentó e hizo constar para los efectos legales conducentes.

V. Auto de admisión y trámite. Por proveído de 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés el Comisionado Ponente, acordó la admisión del recurso de revisión por actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VIII del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, pudiendo también de la misma manera:

¹ Visible a foja 6 de autos.

² Visible a foja 3 anverso y reverso de autos

- Registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como RR-1199/2023-2 SICOM.
- Admitió a trámite el presente recurso de revisión.
- Tuvo como sujeto obligado al Tribunal Electoral del Estado, por conducto de su Titular, a través de su Titular de la Unidad de Transparencia.
- Se le tuvo al recurrente por señalada dirección electrónica para oír notificaciones.
- Se puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 (siete) días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas y alegar–.

Asimismo, en ese auto la ponente expresó que el sujeto obligado debería informar a esta Comisión de Transparencia si la información que le fue solicitada:

Del mismo modo, se les requirió para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; igualmente, para remitieran copia certificada del nombramiento que los acreditara como tales; y que una vez, que sea decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

VI. Informe sujeto obligado. Por proveído de 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el ponente del presente asunto tuvo:

- Por recibidos los oficios TESLP/PRESIDENCIA/809/2023 y TESLP/UTAIP/066/2023, ambos de 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, recibido en la Oficina de Partes de esta Comisión en la misma fecha, signados respectivamente por el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Presidente y por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, junto con anexos.
- Por reconocida la personalidad del sujeto obligado.
- Por expresados los argumentos relacionados con el presente asunto.
- Por ofrecidas las pruebas documentales que adjuntó el oficio de cuenta.
- Por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

No obstante, lo anterior, no pasa desapercibida para esta Comisión que la autoridad remitió de manera extemporánea los oficios, a través de los cuales el sujeto obligado formuló alegatos y presentó pruebas, mismas que con fundamento en el artículo 17 constitucional³ tercer párrafo en correlación con el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos para la Recepción, Substanciación, Resolución y Cumplimiento de los Recursos de Revisión⁴ promovidos ante esta Comisión.

Respecto de la parte recurrente, se advirtió que no compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas y alegar–.

Igualmente, dentro del mismo proveído el ponente decretó la ampliación del plazo para resolver el presente asunto, ello de conformidad con el Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos para la Recepción, Substanciación, Resolución y Cumplimiento de los Recursos de Revisión promovidos ante la CEGAIP, emitidos en la Sesión de Pleno Ordinaria de Consejo celebrada el 07 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Para concluir, el ponente declaró cerrado el periodo de instrucción y procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

³ Artículo 17. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

⁴ Décimo Sexto. Pruebas supervenientes. Una vez cerrada la instrucción y hasta antes de la resolución sólo se podrán admitir pruebas supervenientes que impliquen documentos con las siguientes características: cuya fecha sea posterior a la presentación de las manifestaciones por parte del sujeto obligado; que bajo protesta de decir verdad, no haber tenido antes conocimiento de su existencia por parte de quienes las ofrecen.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión es procedente en términos del artículo 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que el recurrente se inconforma por la falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública por parte del sujeto obligado.

TERCERO. Oportunidad del recurso. La Interposición del escrito Inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el solicitante de la información fue notificado de la respuesta a su solicitud.
- Por lo tanto, el plazo de los 15 quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del día 18 dieciocho de septiembre al 06 seis de octubre del año en curso.
- Siendo inhábiles los días 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 30 treinta de septiembre y 01 uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, conforme al calendario de actividades aprobado por el Pleno de este Organismo.
- Consecuentemente, si el 18 dieciocho de septiembre del presente año, el recurrente Interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, por ende, resulta claro que es oportuna su presentación.

CUARTO. Certeza del acto reclamado. Es cierto lo que se le reclama al sujeto obligado en virtud de que la solicitud de acceso a la información pública fue dirigida a la dependencia de que se trata de acuerdo al registro de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin que este haya atendido dicha solicitud.

QUINTO. Causales de improcedencia. No se advierte actualización de alguna causal de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia.

SEXO. Estudio de los agravios.

6.1. Agravios. El recurrente expresó como agravio: La información que se me proporciona no es posible visualizar en la liga ya que ingresar al micro sitio aparece la leyenda ¡Oops! 404 PAGINA NO EXISTA.

6.1.1 Caso Concreto. Verificar la legalidad de la respuesta en relación con el agravio formulado por la persona inconforme, con fundamento con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

6.1.2. Agravio Infundado

Ahora, previo al estudio de fondo y con el objeto de lograr claridad en la controversia planteada y en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente recordar lo solicitado por el particular:

"Se solicita en archivo electrónico las determinación o resoluciones de fecha 13 y 22 noviembre de 2019, por las cuales ese Tribunal Electoral concedió medidas cautelares a Palomo Bravo García, ex-presidenta municipal de Zaragoza, San Luis Potosí, con motivo de la denuncia interpuesta en contra de Rafael Cárdenas Govea ex-regidor de dicho ayuntamiento."

Consecuentemente, en respuesta la Unidad de Transparencia del sujeto obligado emitió respuesta a través del oficio TESLP/UTA/075/2023 de 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, tal y como se puede observar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en autos del expediente a foja 3 tres anverso y reverso, como sigue:

"Al respecto y dado que la misma que fue turnada a esta Secretaría por ser el área que legalmente corresponde brindar respuesta, y toda vez que la información de mérito es información pública, se informa que la misma se encuentra disponible y puede ser consultada en los siguientes enlaces electrónicos:

TESLP/JDC/66/2019 resolución de fecha 13 de noviembre del 2019

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/LISTA-TESLP-JDC-66-2019-13-11-2019-8-30-horas.pdf>

TESLP/JDC/66/2019 resolución de fecha 22 de noviembre del 2019

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/TESLP-JDC-66-2019-22-11-2019-9-50-horas-2-.pdf>

La información se proporciona en términos de lo que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante.

De igual forma, se proporciona de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción XLIII de la citada Ley de Transparencia, mismo que establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información relativa a las resoluciones o laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio."

Con lo anterior se da respuesta a la solicitud de información en término de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, adicionalmente, se le invita a que visite el portal electrónico de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí: www.teeslp.gob.mx, y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

Esquivel
**LIC. JORGE A. ESQUIVEL GUILLÉN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ**

En vía de alegatos, por conducto de la unidad de transparencia el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y defendió la legalidad de su actuar.

Como se ve, por exhaustividad es preciso indicar que, en relación con el material documental que obra en el expediente y aquellas constancias obtenidas de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Órgano Colegiado le otorga valor probatorio en virtud de ser expedidas por el sujeto obligado en ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 74 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, en aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la misma.

Sirve de criterio orientador la tesis aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de justicia de la Nación, Registro digital: 268431, cuyo rubro es:

"[...] **"DOCUMENTOS PUBLICOS, PRUEBA DE."**, DOCUMENTOS PUBLICOS, PRUEBA DE. Si bien es cierto que los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquellos proceden, también lo es que, en caso de estar contradicho su contenido por otras pruebas, su valor queda a la libre

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL

apreciación del tribunal, de tal manera que lo hecho constar en un documento público puede ser desvirtuado por otras pruebas que, en concepto, del juzgador, sean plenas para contradecir lo asentado en aquel documento. [...]” (sic)

De la anterior, se desprende que los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquellos proceden, y su valor queda a la libre apreciación de esta Comisión.

Expuestas las posturas de las partes, este Organismo Advierte que ciertamente le asiste la razón al sujeto obligado en virtud de que esta Comisión al verificar los enlaces electrónicos proporcionados se puede apreciar lo siguiente:

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/LISTA-TESLP-JDC-66-2019-13-11-2019-8-30-horas.pdf>

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DONDE SE DISCUTIÓ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUNCO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2019 INTERPUESTO POR LA C. PALOMA BRAVO GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P., EN CONTRA DE: LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, de la que se objetó, así mismo, haciendo valer una acción tutela de interés público, por ser de orden público, para defender los derechos de las ciudadanas del municipio de Zaragoza del cual se dictó el siguiente acuerdo, QUE A LA LETRA DICHA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón, el objeto de cuestión y amicus que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, fracción II y V de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado, así como, las numeradas 1°, 2°, 3°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral, y 36, fracción II, 44 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y amicus, dirigidos por presentarse a las 08:30 ocho horas con veintidós minutos del día 11 once del mes y año en curso, la demanda de Junco para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovida por la C. Paloma Bravo García, por su propio derecho y en su calidad de Presidenta Municipal de Zaragoza, S.L.P. en contra de Rafael Cárdenas Goicoechea Regalado del Ayuntamiento de Zaragoza S.L.P. y otros, a fin de contener: "LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, de la que se objetó, así mismo, haciendo valer una acción tutela de interés público, por ser de orden público, para defender los derechos de las ciudadanas del Municipio de Zaragoza" (NÚM. documento que se ordena publicar en el expediente para que sirva como precedente.

SEGUNDO. Con el escrito de amicus, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como Junco para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, con la clave de expediente TESLP/JDC/66/2019, del libro de este Tribunal.

TERCERO. Circular entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple del escrito de demanda y amicus de cuenta, para que se impugnen de su contenido.

CUARTO. En virtud de que la acción pretende cambiar antes que en sus propios de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado se declara, remite de inmediato

al juez articulo remite a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo su más estrecha responsabilidad, las constancias a que aluden la presente remisión.

QUINTO. En virtud de que la promoción no precisó en su escrito inicial el domicilio donde puede ser notificado el diverso responsable C. José Luis Laredo Martínez, y de la lectura integral de la misma se se advierte la existencia de un error se considera a la señora C. Paloma Bravo García para que, en un término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este acuerdo, comparezca a este Tribunal el domicilio donde pueda ser notificado el responsable José Luis Laredo Martínez, y quien advierta al notificar de responsabilidad de las señas o vinculación política cometidas en su escrito.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VI y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 30 y 44 fracción XVI de Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se nombra a la Secretaría General de Asuntos de este Tribunal para que, una vez que el órgano partícipe señalado como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 51 de la Ley de Justicia Electoral del Estado levante la razón correspondiente y tome de inmediato el expediente, informe documentación anexa, a la Ponencia de la Magistrada Eleonora Patricia Guerrero a quien corresponde por razón de jerarquía, la subalternación del presente modo de impugnación, para los efectos previstos en el artículo 53 del citado ordenamiento legal que rije el procedimiento.

SÉPTIMO. MEDIDAS CAUTELARES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. A fin de proveer lo que en Derecho corresponde respecto a las medidas cautelares, activación del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí, someto de inmediato el presente expediente a la Ponencia de la Magistrada Eleonora Patricia Guerrero, a fin de que valore y proponga el Pleno de este Tribunal, el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por conducto a la promotora y por copia a las autoridades jurisdiccionales como responsables, de conformidad con lo previsto por los artículos 41, 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

A fin de advertir y firmar la Licenciada Yolanda Patricia Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa en Secretaría General de Asuntos que autoriza, Licenciada Francisca Ponce Márch, C.F. N.º

LIC. JUAN JESÚS ROCÍJA MARTÍNEZ

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/TESLP-JDC-66-2019-22-11-2019-9-50-horas-2-.pdf>



SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 08:00 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 22 NOVIEMBRE DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS ASES, INCORPORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NUMERO TELEPÚBLICO060219 INTERPUESTO POR LA C. PALOMA BRAVO GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P., EN CONTRA DE: LA JUDECA POLÍTECA DE GÉNERO, de la que fue admitido como un medio eficaz de tutela judicial por ser de carácter preventivo para evitar el dolo de las autoridades de Justicia de Zaragoza DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: San Luis Potosí, E. L. P., a veintidos de noviembre de que no se acuerda

Resolución emitida en el Sistema de Reconstrucción Preventiva por Paloma Bravo García en contra del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, emitido en el expediente identificado con número TELEPÚBLICO060219 relativo a los derechos electorales otorgados por el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano.

OBJETIVO

Comandante Política: Comandante Política de San Luis Potosí

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí

Trámite Electoral: Electoral Electoral del Estado de San Luis Potosí

Ley de Justicia Electoral: La Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí

Ley de Acceso de la Mujer: Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí

Acto Regulator: Acto Regulator del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Justicia electoral. El caso de nulidad del año en curso, la ciudadana Paloma Bravo García, en su calidad de Presidente Municipal Constituyente de Zaragoza, S.L.P., hizo una demanda al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que se declarara la nulidad del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, emitido en el expediente identificado con número TELEPÚBLICO060219 relativo a los derechos electorales otorgados por el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano.
- 1.2 Solicitud de medidas cautelares. En su escrito de demanda, la peticionante solicitó la adopción de diversas medidas cautelares, en virtud de lo cual se le ordenó emitir el expediente relativo a la Promesa de la Magistrada Dolores Adriana Ponce Gutiérrez, a fin de que evitara el perjuicio en el caso de prosperar el Pliego de que: "Evitar la discriminación por género".

2. PERSONERÍA, LEGITIMACIÓN E INTERÉS JURÍDICO

Respecto a la personería, legitimación e interés jurídico, el peticionario y respecto de los antecedentes mencionados en el punto 1.1 de los antecedentes de este expediente, se encuentra que el peticionario es Paloma Bravo García en contra del acuerdo en el caso de la tutela de los derechos políticos.

4. EFICACIA DEL JUICIO

4.1. Promesa y caso de poder

La peticionante pretende la modificación del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del presente año, relativo a la adopción de las medidas cautelares a favor de Paloma Bravo García y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

- a) Promesa a la tutela de género y pertenencia a las condiciones de la Promesa Municipal Autónoma. (Del Municipio) y área que abarca el territorio de la administración y que es susceptible de ser objeto de una vida libre de violencia. La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- b) La acción preventiva de carácter de naturaleza, otorgada a efectos de pleno ejercicio del cargo público que desempeña. La acción con fundamento en el artículo 33 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- c) La representación imparcial de Paloma Bravo García según el punto primero del artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. La acción con fundamento en el artículo 33 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

4.2. Medios de prueba

En caso de que no se resuelva, se deben aplicar las medidas cautelares solicitadas por el Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

4.3. Tasa de la demanda

En la presente demanda, la peticionante pretende modificar el acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del presente año, relativo a la adopción de las medidas cautelares a favor de Paloma Bravo García.

La cantidad aplicable al presente expediente es el Articulo 100 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

ACORDO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, LIBERTAD PARA JUGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO del reconocimiento de los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación por razones de género. Dado que todo órgano jurisdiccional debe operar judicial con total en

1.3 Admisión de medidas cautelares. El caso de nulidad del presente año, en el caso de nulidad del Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

- 1. En el caso de nulidad del Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

La acción preventiva de carácter de naturaleza, otorgada a efectos de pleno ejercicio del cargo público que desempeña. La acción con fundamento en el artículo 33 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

La representación imparcial de Paloma Bravo García según el punto primero del artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de nulidad del Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

En el caso de nulidad del Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

1.4 Medios de impugnación. En el presente caso, el peticionario solicita la modificación del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del presente año, relativo a la adopción de las medidas cautelares a favor de Paloma Bravo García y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

1.5 Admisión del Recurso de Reconstrucción. Medida preventiva de carácter de nulidad del año en curso, en el caso de nulidad del Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

- 2. Introducción y competencia. El Pliego de que: "Evitar la discriminación por género". La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

una perspectiva de género para el cual debe implementarse un plan de acción preventivo, con el fin de evitar que se repitan los hechos que motivaron el presente caso. La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

En el presente caso, el peticionario solicita la modificación del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del presente año, relativo a la adopción de las medidas cautelares a favor de Paloma Bravo García y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

4.4. Representación

El deber de hacer en perspectiva de género, implica no sólo el análisis de los hechos, sino también el análisis de las causas que los motivaron y el deber de evitar que se repitan los hechos que motivaron el presente caso. La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

En el presente caso, el peticionario solicita la modificación del acuerdo preventivo de fecha veintidós de noviembre del presente año, relativo a la adopción de las medidas cautelares a favor de Paloma Bravo García y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA LAS AUTORIDADES DE JUSTICIA DEBEN GARANTIZAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN. El deber de hacer en perspectiva de género, implica no sólo el análisis de los hechos, sino también el análisis de las causas que los motivaron y el deber de evitar que se repitan los hechos que motivaron el presente caso. La acción con fundamento en el artículo 12 del inciso IV de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y, en consecuencia, tenerlo sin efecto.

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

pretende para actuar eficazmente en su derecho. Tampoco con esa intención desde los órganos investigativos y los organismos de justicia puede considerarse el acceso a la justicia de las mujeres por modificar la situación política."

Al juzgar con perspectiva de género amplia materialidad el derecho a la igualdad. En este se refiere a una obligación constitucional y convencional de promover la igualdad por medio de la función jurisdiccional para garantizar el acceso a la justicia y promover, en su caso, acciones administrativas de carácter de política o través de medidas administrativas a favor de las mujeres y de personas que debiere haber sido una vulneración a sus derechos humanos

Una finalidad principal del Derecho es combatir estas violaciones administrativas de índole y las acciones de denegar que son consecuencia del estado y operación del sistema constituido. En tal se haga a través del carácter jurisdiccional de los tribunales constitucionales que tienen facultades del sistema, tienen el deber de transformar la desigualdad formal, material y sustantiva.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que una violación de una obligación internacional que ha producido daño trae consigo el deber de reparación adecuadamente."

En ese orden, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que una parte fundamental del estado para juzgar que perspectiva de género se mantenga la discriminación en los organismos. En tal caso debe considerarse no sólo la responsabilidad integral del estado sino el reconocimiento a la situación anterior y la concesión de los efectos que la violación produjo. Así como una compensación como consecuencia por los daños causados. Para que el estado tenga una responsabilidad de dicho carácter de forma que tenga un efecto no sólo reparatorio, sino también correctivo y por tanto, no se admitirá una restitución a la misma situación material de violación y discriminación. Esto último está contenido en la tesis siguiente:

VIOLACIONES A DERECHOS DE LA MUJER. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO CUANDO AQUELLAS SE ACTIVARAN Una parte fundamental del estado para juzgar con perspectiva de género se mantenga la discriminación en los organismos de justicia. En tal caso debe considerarse no sólo la responsabilidad integral del estado sino el reconocimiento a la situación anterior y la concesión de los efectos que la violación produjo. Así como una compensación como consecuencia por los daños causados. Para que el estado tenga una responsabilidad de dicho carácter de forma que tenga un efecto no sólo reparatorio, sino también correctivo y por tanto, no se admitirá una restitución a la misma situación material de violación y discriminación. [7]

La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha establecido que es necesario definir y probar que las medidas adoptadas por la propia Corte o acordadas por las partes, se ajustan en la medida posible a una restitución integral prevista de los derechos y libertades vulnerados, manteniendo de los

1. Sistema Electrónico de Consulta de Expedientes, Puntos de Acceso, Tesis A/2019/104 y Puntos de Acceso de la Federación, Libro 14, marzo de 2019, Tomo 1, San Luis Potosí, S.L.P. y Puntos de Acceso de la Federación, Libro 14, marzo de 2019, Tomo 1, San Luis Potosí, S.L.P.

2. Sistema Electrónico de Consulta de Expedientes, Puntos de Acceso, Tesis A/2019/104 y Puntos de Acceso de la Federación, Libro 14, marzo de 2019, Tomo 1, San Luis Potosí, S.L.P. y Puntos de Acceso de la Federación, Libro 14, marzo de 2019, Tomo 1, San Luis Potosí, S.L.P.

casos el estado el que garantiza, restauración de los bienes jurídicos vulnerados afectadas, restitución de los conceptos de acceso a políticas, compensación por los efectos que ese impuesto causar y restituir de este acceso y evitar restauración.

En ese orden, se opta también considerar como efectos de la presente resolviendo las siguientes:

1. En el presente restituir a la autora en el uso y goce de sus derechos políticos electorales, ordenando como medida cautelar restituir a la Secretaría General de Gobierno y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí para que lleven a cabo los actos jurídicos y materiales dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de las manifestaciones de la Presidencia Municipal de dicho Ayuntamiento, DIF Municipal y demás áreas que dependan de esa administración y que se encuentran vinculadas a la ciudadanía Patricia Bravo García como en el presente Municipal de Zaragoza, S.L.P. Como medida cautelar deberá considerarse los medios técnicos, recursos y acciones para que, en coordinación con demás integrantes del cabildo municipal y demás autoridades de seguridad del Ayuntamiento, resguarden estos puntos en el referido Ayuntamiento, en contra de la discriminación de género.

Todo ello hecho en tanto se restituya todos los conceptos de seguridad tanto para las autoridades municipales, como para los propios electores del municipio de Zaragoza S.L.P.

2. En el presente a los ciudadanos JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DOÑA ELIA ALONSO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUIZ, JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ, MONTENSI ALONSO GALLEGOS Y JOSÉ LUIS LOREDO MARTÍNEZ, a que se abstengan de realizar por sí o por intermedio personal, cualquier acto u omisión, que pueda causar algún daño físico, psicológico, económico, o sexual, en contra de la Presidencia Municipal Patricia Bravo García, así como en contra de las familiares o colaboradoras de esta.

3. Respecto a la medida cautelar de la separación temporal del C. Fiscal Carlos García de su cargo como regidor del Ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., este Tribunal revoca su pronunciamiento hasta en tanto no haya el acuerdo de fondo del asunto de mérito, lo anterior por estar de la falta preventiva el propio la misma.

En este tipo; notifique a las autoridades involucradas el presente punto:

- 1) Congreso Local
- 2) Gobernador
- 3) Secretario General de Gobierno
- 4) Secretario General de Seguridad Pública del Estado
- 5) Instituto de las Mujeres
- 6) Observatorio de Participación Política de las Mujeres
- 7) Comisión Estatal de Derechos Humanos
- 8) Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
- 9) Fiscalía General del Estado
- 10) Fiscalía Especializada para la Atención de Casos de Género
- 11) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Notifíquese.

Se ordena notificar la presente determinación personalmente a la autora y a la CC JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DOÑA ELIA ALONSO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUIZ, JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ.

MONTENSI ALONSO GALLEGOS Y JOSÉ LUIS LOREDO MARTÍNEZ en los términos señalados por la promoción y por ellos a las autoridades vinculadas, adjuntando copia certificada de la presente resolución; y por conducto a las partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

En términos del artículo 84 de la Ley de Justicia Electoral, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones expresadas se declaran fundadas las agravadas expresadas por la autora y se anula el acuerdo impugnado, restituyendo preventivamente la amplitud de medidas cautelares dictadas en el presente juicio.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en esta resolución, es procedente restituir a la autora en el uso y goce de sus derechos políticos electorales, ordenando como medida cautelar, el acceso efectivo y permanencia de la ciudadanía Patricia Bravo García, Presidencia Municipal de Zaragoza, S.L.P. a las manifestaciones de la Presidencia Municipal de dicho Ayuntamiento, DIF Municipal y demás áreas que dependan de esa administración y que se encuentran vinculadas a la ciudadanía Patricia Bravo García, así como en contra de las familiares o colaboradoras de esta.

TERCERO. Se ordena a los ciudadanos JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DOÑA ELIA ALONSO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUIZ, JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ, MONTENSI ALONSO GALLEGOS Y JOSÉ LUIS LOREDO MARTÍNEZ, a que se abstengan de realizar por sí o por intermedio personal, cualquier acto u omisión, que pueda causar algún daño físico, psicológico, económico, o sexual, en contra de la Presidencia Municipal Patricia Bravo García, así como en contra de las familiares o colaboradoras de esta.

CUARTO. Notifíquese.

A S I, por unanimidad de votos lo readviere y firman Magistrados y Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Yolanda Patricia Reyes, Magistrada Presidenta, Maestra Dorena Adriana Porras Guerrero, Magistrada y Licenciada Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, en términos del artículo 12 tercer párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo la segunda de las notificaciones, por medio del presente acuerdo; quienes actúan con el Licenciado Francisco Porco Muñoz, Secretario General de Asesorías, siendo Secretario de Estudio y Cuenta Sarajane Jaramila Jara. Day la RÚBRICAS"

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ, ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Como se ve, se puede apreciar que la información que despliega la información corresponde a las fechas solicitadas 13 trece y 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, tal y como se visualizó en las capturas de pantalla anteriores.

En ese tenor, están cumplidos los 60, 61 y 62 artículos en la parte en que se debe de facilitar el acceso a la información.

"ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;

El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

ARTÍCULO 61. Los servidores públicos y las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley.

La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

ARTÍCULO 62. Los sujetos obligados deberán atender al principio de máxima publicidad, permitiendo que la información pública se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante. En los demás casos, respetando el principio de gratuidad, los sujetos obligados observarán las cuotas que se fijen en sus respectivas Leyes de Ingresos por su reproducción.

Los sujetos obligados que por su naturaleza jurídica no cuenten con Ley de Ingresos, deberá remitirse a la Ley de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda.

De los numerales anteriores, se advierte que los servidores públicos y las áreas de los sujetos obligados en la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información son responsables de la misma y están obligados tanto a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información como atender el principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento en la que se permita que la información pública se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante.

Aunado a lo anterior, si bien de las constancias remitidas a través del informe justificado se advierte que el Tribunal Electoral del Estado a través del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Presidente y del Titular de la Unidad de Transparencia, remitió los oficios TESLP/PRESIDENCIA/809/2023 y TESLP/UTAIP/066/2023, ello durante la sustanciación del recurso de revisión, a través del cual precisó en sus manifestaciones a esta Comisión que se puede apreciar con claridad que el solicitante omitió el uso de la diagonal después de la palabra "content", utilizando las palabras "contentuploads" lo que originó que fuera redirigido a un sitio inexistente. Aclaración y/o precisión que realizó la autoridad a través de sus manifestaciones para corroborar su dicho.

Tomando en cuenta lo anterior, el agravio manifestado por el ahora recurrente resulta infundado.

6.2. Sentido de esta resolución.

Así pues, como consecuencia de todo lo previamente expuesto y analizado, con fundamento en el artículo 175, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Organismo considera procedente confirmar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

6.3. Archivo.

Que una vez que la presente resolución sea notificada a las partes, y no exista trámite pendiente por desahogar la ponencia mande archivar el presente asunto como totalmente concluido.

Por último, se hace de conocimiento del recurrente que, en caso de no estar de acuerdo con los términos de la resolución dictada, podrá impugnar la presente ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y/o a través del Juicio de Amparo indirecto, que promueva ante el Poder Judicial de la Federación, esto con fundamento en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Órgano Garante:

RESUELVE:

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL

ÚNICO. Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución.

Notifíquese; por oficio a las autoridades y a la parte recurrente por el medio que designó, lo anterior, en cumplimiento al acuerdo **CEGAIP 204/2023** emitido por el Pleno de este Organismo en Sesión Extraordinaria de 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés

Así, por unanimidad de votos lo resolvió la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, integrado por la Comisionada Ana Cristina García Nales y los Comisionados José Alfredo Solís Ramírez, y David Enrique Menchaca Zúñiga, Presidente, siendo ponente el segundo de los nombrados, quienes, en unión de la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Pleno que da fe, firman esta resolución."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación de la resolución.

Atentamente

Licenciado Javier Pérez Limón

~~Notificación~~



ANEXO 6

San Luis Potosí, S.L.P. a 24 de enero de 2024.

CONVOCATORIA


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ. - PRESENTES. -

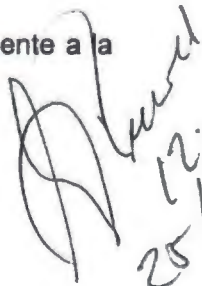
Por este conducto me permito convocarlos a efecto de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de este Comité correspondiente al ejercicio 2023**. Misma que se llevará a efecto en punto de las **10:00 horas del día 26 de enero de la presente anualidad**, en la sala de Plenos de este Tribunal Electoral, en el que se atenderá el siguiente:

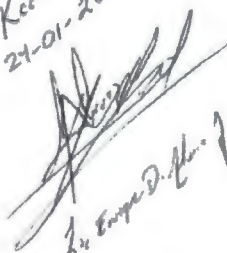
ORDEN DEL DÍA


1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación **Informe Anual del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio 2023**.
4. Presentación y en su caso aprobación del proyecto del **Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2024**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Por lo que, para efecto de llevar a cabo dicha reunión, se remite el presente a la Secretaría Técnica de este Comité para circularse.


LICENCIADO CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES
PRESIDENTE DELCOMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ


12:47 hr.
25/01/24

Recibi:
24-01-2024

Lic. Enrique D. Flores P.

Recibi
COA
Cebalys.
24/01/2024


**ACTA DE PRIMERA SESION ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro en la Sala de Plenos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí (en adelante Tribunal), ubicada en Sierra Gádor 116, Lomas Cuarta Sección, Código Postal 78216, en esta ciudad; con motivo de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2024, del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. (en adelante el Comité), se reúnen los integrantes de este.

En tal sentido, el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes:

Licenciado César Jesús Porras Flores, Presidente; Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, Vocal; Licenciado Jorge Antonio Esquivel Guillén, Vocal; Licenciada Gladys González Flores, Vocal y Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez; Secretario Ejecutivo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El presidente del Comité de Transparencia del Tribunal dio la bienvenida a los miembros del Comité, y sometió a consideración de los presentes, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.

3. Presentación y en su caso aprobación del **Informe Anual del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí**, correspondiente al ejercicio 2023.
4. Presentación y en su caso aprobación del proyecto del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2024.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. En desahogo del primer punto, relacionado con la lista de asistencia y verificación del quórum legal, se llega al siguiente:

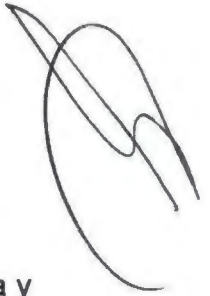
ACUERDO: ORD-01/01/2024, Se toma nota que al pasar lista de asistencia se encuentran los 5 integrantes de este Comité; por lo que al encontrarse la totalidad de sus integrantes del se reúne el quórum legal para sesionar válidamente.

2. En desahogo del segundo punto, relacionado con el análisis, y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente:

ACUERDO: ORD-02/01/2024, Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la presente Sesión.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relacionado con la presentación y en su caso aprobación del informe anual correspondiente al año 2023, se emite el siguiente:

ACUERDO: ORD-03/01/2024, Se aprueba por unanimidad de votos el **Informe Anual del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí**, correspondiente al ejercicio 2023,



presentado por la Unidad de Transparencia y se ordena su remisión al Consejo Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí. (CEGAIP) para que surta los efectos legales correspondientes.

4. Como resultado del desahogo del cuarto punto del orden del día, correspondiente al análisis y en su caso aprobación del **Calendario de Sesiones Ordinarias de este Comité de Transparencia para el ejercicio correspondiente al año 2024**, se toma el siguiente:

ACUERDO: ORD-04/01/2024, Se aprueba la propuesta de Calendario para las sesiones ordinarias de este Comité de Transparencia para el ejercicio 2023, quedando como se indica a continuación:

PRIMERA	26 DE ENERO DE 2024
SEGUNDA	26 DE FEBRERO DE 2024
TERCERA	25 DE MARZO DE 2024
CUARTA	29 DE ABRIL DE 2024
QUINTA	27 DE MAYO DE 2024
SEXTA	24 DE JUNIO DE 2024
SÉPTIMA	29 DE JULIO DE 2024
OCTAVA	26 DE AGOSTO DE 2024
NOVENA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DÉCIMA	28 DE OCTUBRE DE 2024
DÉCIMA PRIMERA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
DÉCIMA SEGUNDA	11 DE DICIEMBRE DE 2024

Señalado que cuando no haya asuntos que tratar no se realizaran las Sesiones Ordinarias y en caso de existir asuntos de urgente resolución se convocará a Sesiones Extraordinarias, ello de acuerdo con lo señalado por el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Para el desahogo del quinto punto el Presidente del Comité pregunta a integrantes si hay algún Asunto General que tratar y al no haber ninguno, se procede al último punto del orden del día.

6. En desahogo del punto sexto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada y se clausura la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia del Tribunal

Electoral, a las 11:00 once horas del día de la fecha, firmando al margen y calce los integrantes del Comité, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se deja de manifiesto que la convocatoria, la lista de asistencia de los integrantes del Comité y las resoluciones emitidas respecto de la confirmación de la clasificación de información de las unidades administrativas a que se hace referencia en esta Acta, forman parte integral de esta Sesión.



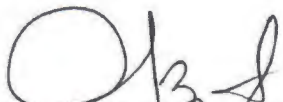
Lic. César Jesús Porras Flores
Secretario Ejecutivo



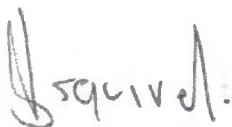
Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez
Secretario de Estudio y Cuenta



Lic. Gerardo Muñoz Rodríguez
Secretario de Estudio y Cuenta



Lic. Gladys González Flores
Secretaria de Estudio y Cuenta



Lic. Jorge Antonio Esquivel Guillén
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**INFORME ANUAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

2023



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de las obligaciones en la materia se subieron a las Plataformas de Transparencia Nacional y Estatal en el periodo comprendido del mes de enero a diciembre de 2023, 900 archivos a cada una de las plataformas, mismos que corresponden a las obligaciones señaladas en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí mismos que incluyen información pública de oficio del periodo señalado y corresponden a cada una de las áreas administrativas de este Tribunal:

Área Responsable	Archivos mensuales	Total de archivos en el periodo ENE-DIC-2023
Comunicación Social	5	60
Encargado de Archivos	1	12
Órgano Interno de Control	4	48
Ponencias	1	12
Recursos Financieros	15	180
Recursos Humanos	14	168
Recursos Materiales	11	132
Secretaría Ejecutiva	9	108
Sec. Gral. De Acuerdos	6	72
Unidad de Transparencia	9	108
TOTAL	75	900

En la Plataforma Nacional de Transparencia se actualizaron 12,734 registros principales y 8,210 registros de información complementaria, en total se actualizaron 20,944 registros durante el periodo de enero a diciembre de 2023.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

MES DE REGISTRO	REGISTROS PRINCIPALES	REGISTROS DE INF. COMPLEMENTARIA	TOTAL DE REGISTROS
ENE	1113	652	1765
FEB	1045	654	1699
MAR	1050	687	1737
ABR	1041	689	1730
MAY	1061	710	1771
JUN	1048	657	1705
JUL	1059	694	1753
AGO	1052	688	1740
SEP	1065	688	1753
OCT	1079	694	1773
NOV	1054	701	1755
DIC	1067	696	1763
TOTALES	12734	8210	20944

Derivado de lo anterior, en la revisión mensual que realiza la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), correspondiente al mes de noviembre de 2023, se señala que este organismo jurisdiccional alcanzó el 100% en cuanto al cumplimiento cuantitativo, es decir que, del total de archivos registrados en la tabla de obligaciones para este Tribunal, se cumple en su totalidad.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. - Se informa que se han recibido del primero de enero al 11 de diciembre de 2023, 44 solicitudes de acceso a información pública mismas que fueron atendidas en su totalidad y se clasificaron de la siguiente manera:

Oficial

[Handwritten mark]



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

	Jurisdiccional	Administrativas	No competentes	TOTAL
Solicitudes de información	9	26	6	41

Las solicitudes de información se turnaron a las áreas correspondientes que poseen la información solicitada:

Área administrativa	Solicitudes atendidas
Secretaría Gral. De Acuerdos	9
Secretaría Ejecutiva	2
Coord. de Recursos Financieros	2
Coord. de Recursos Humanos	9
Coord. de Materiales	3
Comunicación Social	3
Unid. De Sistemas Informáticos	0
Coord. de Archivos	1
Órgano Interno de Control	5
Unidad de Transparencia	1
NO COMPETENTES	6
TOTAL	41

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. – En el periodo que se informa se recibieron **02 dos Recursos de Revisión** en materia de Transparencia, mismos que fueron atendidos con oportunidad.

Los Recursos de Revisión en Materia de Transparencia fueron interpuestos por usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia que se inconformaron por las respuestas recibidas a solicitudes de acceso a la información pública por parte de este Tribunal Electoral, mismas que la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP) ha resuelto de la siguiente manera:

CONFIRMÓ RESPUESTA	1
EN TRÁMITE	1
TOTAL	2

COMITÉ DE TRANSPARENCIA. – Se informa que durante el año 2023 el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, realizó tres sesiones, mediante las cuales se atendieron diversas solicitudes de protección de datos personales, en los diversos resolutiveos de este Comité de Transparencia se confirmó la protección de **86** ochenta y seis documentos que contienen datos personales.

Asimismo, el Comité de Transparencia aprobó el Reglamento en Materia de Transparencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, mismo que se envió al Pleno de este Tribunal Electoral, para que ordenara su publicación en el periódico oficial del Estado.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE 2022. El **15 de febrero de 2023**, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, notificó a este Tribunal Electoral el resultado de la **Verificación Vinculante 2022**, respecto de las obligaciones de Transparencia que son publicadas a través de la Plataforma Estatal de Transparencia (PET).

En dicha verificación se observaron **08** ocho archivos correspondientes a las fracciones V, VI, X, XIV, XVI, XXII, XXXV Y XXXVIII del artículo 84 de la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; los archivos en mención son responsabilidad de las áreas administrativas de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y Secretaría Ejecutiva.

Dentro del plazo señalado cada una de las áreas administrativas solventó las observaciones realizadas por Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; motivo por el cual el resultado de LA VERIFICACIÓN VINCULANTE 2022 fue aprobatorio.

Lic. César Jesús Porras Flores
Secretario Ejecutivo

Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez
Secretario de Estudio y Cuenta

Lic. Gerardo Muñoz Rodríguez
Secretario de Estudio y Cuenta

Lic. Gladys González Flores
Secretaria de Estudio y Cuenta

Lic. Jorge Antonio Esquivel Guillén
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

**PROPUESTA DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE
SAN LUIS POTOSI PARA EL EJERCICIO 2024.**

Por medio del presente se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal el siguiente calendario de sesiones ordinarias a realizarse durante el ejercicio 2024:

Número de Sesión Ordinaria	Fecha
PRIMERA	26 DE ENERO DE 2024
SEGUNDA	26 DE FEBRERO DE 2024
TERCERA	25 DE MARZO DE 2024
CUARTA	29 DE ABRIL DE 2024
QUINTA	27 DE MAYO DE 2024
SEXTA	24 DE JUNIO DE 2024
SÉPTIMA	29 DE JULIO DE 2024
OCTAVA	26 DE AGOSTO DE 2024
NOVENA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DÉCIMA	28 DE OCTUBRE DE 2024
DÉCIMA PRIMERA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
DÉCIMA SEGUNDA	11 DE DICIEMBRE DE 2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

**LISTA DE ASISTENCIA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ
FECHA 26 DE ENERO DE 2024**

	NOMBRE	CARGO EN COMITÉ	FIRMA
1	LIC. CÉSAR JESUS PORRAS FLORES	PRESIDENTE	
2	LIC. ENRIQUE DAVINCE ÁLVAREZ JIMÉNEZ	SECRETARIO	
3	LIC. GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ	VOCAL	
4	LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES	VOCAL	
5	LIC. JORGE ANTONIO ESQUIVEL GUILLÉN	VOCAL	

ANEXO 7



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: TEESLP-20240108-127

Ciudad de México, a 8 de enero de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20240108-127 Tipo medio: RADIO
Descripción de la estrategia: radio-teslp-precampaña-enero-24 Entidad: SAN LUIS POTOSI
Periodo: SAN LUIS POTOSI - COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 14/01/2024 al 18/01/2024
(17/01/2024 al 02/06/2024)
Tipo de pauta:
Actor: TEESLP Ámbito: LOCAL

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidores			Días	Horarios	

08/01/2024	(SLP) XHCSAI - FM 98.1 (SLP) XHCSCB - FM 89.7 (SLP) XESLEP - AM 710 (SLP) XHPEAE - FM 93.3 (SLP) XHIR - FM 103.7 (SLP) XHIY - FM 91.7 (SLP) XHEEM - FM 94.5 (SLP) XHWU - FM 96.9 (SLP) XHFF - FM 89.3 (SLP) XHSMR - FM 90.1 (SLP) XHEWA - FM 103.9 (SLP) XHEPO - FM 103.1 (SLP) XHRASA - FM 94.1 (SLP) XHCCBY - FM 95.7 (SLP) XHSPS - FM 89.3 (SLP) XEPBSD - AM 620 (SLP) XHETR - FM 99.7 (SLP) XHGI - FM 97.3 (SLP) XHOB - FM 96.1 (SLP) XHCV - FM 98.1 (SLP) XHNB - FM 95.3 (SLP) XHEI - FM 93.1 (SLP) XHXR - FM 100.5 (SLP) XHCZ - FM 104.9 (SLP) XHIE - FM 105.5 (SLP) XHCSBY - FM 102.9 (SLP) XHCPED - FM 92.9 (SLP) XHCSAH - FM 101.1 (SLP) XHCSAK - FM 97.7 (SLP) XECSAK - AM 1150 (SLP) XECSAJ - AM 1280 (SLP) XECSAC - AM 1340 (SLP) XHPEAA - FM 94.7 (SLP) XHUASM - FM 91.9 (SLP) XEBM - AM 820 (SLP) XHOD - FM 96.9 (SLP) XHPM - FM 100.1 (SLP) XHQK - FM 98.5 (SLP) XHSNP - FM 97.7 (SLP) XHCSCA - FM 97.3 (SLP) XHSS - FM 91.9 (SLP) XHTL - FM 99.3 (SLP) XHUSP - FM 88.5 (SLP) XHCSGC - FM 103.5 (SLP) XHCSdz - FM 91.3 (SLP) XHAWD - FM 101.3 (SLP) XHCSdy - FM 98.9 (SLP) XHCSBZ - FM 103.9 (SLP) XHCCBW - FM 102.7 (SLP) XHCCBX - FM 91.1 (SLP) XHWZ - FM 90.9 (SLP) XHESL - FM 102.1 (SLP) XHCCBV - FM 93.5 (SLP) XEANT - AM 770 (SLP) XHCSM - FM 107.9 (SLP) XEXQ - AM 1190	(SLP) XEWA - AM 540 (SLP) XEIE - AM 1030 (SLP) XHBM - FM 105.7	30 SEGS.	RA00754-20 TESLP-RADIO-NOV2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Domingo	Los horarios asignados en la pauta.	NO
------------	---	--	----------	--------------------------------	---	-------------------------------------	----

Asignado 56 de 56 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado

Fecha y hora de envío: 08/01/2024 11:13

ANEXO 8



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: TEESLP-20240108-128

Ciudad de México, a 8 de enero de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20240108-128 **Tipo medio:** TELEVISIÓN
Descripción de la estrategia: tv-teslp-precampaña-ene-24 **Entidad:** SAN LUIS POTOSI
Periodo: SAN LUIS POTOSI - COINCIDENTE **Periodo de la orden de transmisión:** 14/01/2024 al 18/01/2024
Tipo de pauta:
Actor: TEESLP **Ámbito:** LOCAL

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repeticiones			Días	Horarios	
08/01/2024	(SLP) XHCPDJ - TDT 24 (SLP) XHDD - TDT 28.2 (SLP) XHCLP - TDT 22 (SLP) XHDD - TDT 28 (SLP) XHSLT - TDT 34 (SLP) XHCPCX - TDT 12 (SLP) XHCTSL - TDT 33 (SLP) XHCLP - TDT 22.2 (SLP) XHSLA - TDT 31.2 (SLP) XHSPS - TDT 23 (SLP) XHSLS - TDT 35 (SLP) XHSLA - TDT 31 (SLP) XHCPDJ - TDT 24.2 (SLP) XHSLT - TDT 34.2 (SLP) XHROSL - TDT 10 (SLP) XHCPFD - TDT 13 (SLP) XHCOSL - TDT 33 (SLP) XHCTMH - TDT 24 (SLP) XHCTSL - TDT 33.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26 (SLP) XHCTSD - TDT 23 (SLP) XHCDV - TDT 30.2	(SLP) XHTAZ - TDT 21 (SLP) XHTZL - TDT 24 (SLP) XHKD - TDT 27 (SLP) XHCDI - TDT 22 (SLP) XHPMS - TDT 26 (SLP) XHCDV - TDT 30 (SLP) XHVST - TDT 32 (SLP) XHMTS - TDT 29 (SLP) XHTAT - TDT 29 (SLP) XHKD - TDT 27.2 (SLP) XHMTS - TDT 29.2 (SLP) XHTAT - TDT 29.2 (SLP) XHTAZ - TDT 21.2 (SLP) XHPMS - TDT 26.2	30 SEGS.	RV00633-20 TESLP-TV-NOV2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Domingo	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Asignado 23 de 23 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado

Fecha y hora de envío: 08/01/2024 11:13

ANEXO 9



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: TEESLP-20240108-129

Ciudad de México, a 8 de enero de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20240108-129 Tipo medio: RADIO
Descripción de la estrategia: radio-teslp-precampaña-local-ene-24 Entidad: SAN LUIS POTOSI
Periodo: SAN LUIS POTOSI - COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 17/01/2024 al 10/02/2024
(17/01/2024 al 02/06/2024)
Tipo de pauta:
Actor: TEESLP Ámbito: LOCAL

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	

08/01/2024	(SLP) XHCSAI - FM 98.1 (SLP) XHCSCB - FM 89.7 (SLP) XESLEP - AM 710 (SLP) XHPEAE - FM 93.3 (SLP) XHIR - FM 103.7 (SLP) XHIY - FM 91.7 (SLP) XHEEM - FM 94.5 (SLP) XHWU - FM 96.9 (SLP) XHFF - FM 89.3 (SLP) XHSMR - FM 90.1 (SLP) XHEWA - FM 103.9 (SLP) XHEPO - FM 103.1 (SLP) XHRASA - FM 94.1 (SLP) XHCCBY - FM 95.7 (SLP) XHSPS - FM 89.3 (SLP) XEPBSD - AM 620 (SLP) XHETR - FM 99.7 (SLP) XHGI - FM 97.3 (SLP) XHOB - FM 96.1 (SLP) XHCV - FM 98.1 (SLP) XHNB - FM 95.3 (SLP) XHEI - FM 93.1 (SLP) XHXR - FM 100.5 (SLP) XHCZ - FM 104.9 (SLP) XHIE - FM 105.5 (SLP) XHCSBY - FM 102.9 (SLP) XHCPED - FM 92.9 (SLP) XHCSAH - FM 101.1 (SLP) XHCSAK - FM 97.7 (SLP) XECSAK - AM 1150 (SLP) XECSAJ - AM 1280 (SLP) XECSAC - AM 1340 (SLP) XHPEAA - FM 94.7 (SLP) XHUASM - FM 91.9 (SLP) XEBM - AM 820 (SLP) XHOD - FM 96.9 (SLP) XHPM - FM 100.1 (SLP) XHQK - FM 98.5 (SLP) XHSNP - FM 97.7 (SLP) XHCSCA - FM 97.3 (SLP) XHSS - FM 91.9 (SLP) XHTL - FM 99.3 (SLP) XHUSP - FM 88.5 (SLP) XHCSGC - FM 103.5 (SLP) XHCSDZ - FM 91.3 (SLP) XHAWD - FM 101.3 (SLP) XHCSDY - FM 98.9 (SLP) XHCSBZ - FM 103.9 (SLP) XHCCBW - FM 102.7 (SLP) XHCCBX - FM 91.1 (SLP) XHWZ - FM 90.9 (SLP) XHESL - FM 102.1 (SLP) XHCCBV - FM 93.5 (SLP) XEANT - AM 770 (SLP) XHCSM - FM 107.9 (SLP) XEXQ - AM 1190	(SLP) XEWA - AM 540 (SLP) XEIE - AM 1030 (SLP) XHBM - FM 105.7	30 SEGS.	RA00754-20 TESLP-RADIO-NOV2020	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO
------------	---	--	----------	--------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	----

Asignado 56 de 56 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado

Fecha y hora de envío: 08/01/2024 11:36

ANEXO 10

Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión



Folio: TEESLP-20240108-130

Ciudad de México, a 8 de enero de 2024

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

Número de estrategia: TEESLP-20240108-130 Tipo medio: TELEVISIÓN
 Descripción de la estrategia: tv-teslp-precampaña-ene-24 Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Periodo: SAN LUIS POTOSI - COINCIDENTE Periodo de la orden de transmisión: 17/01/2024 al 10/02/2024
 (17/01/2024 al 02/06/2024)
 Tipo de pauta:
 Actor: TEESLP Ámbito: LOCAL

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
08/01/2024	(SLP) XHCPDJ - TDT 24 (SLP) XHDD - TDT 28.2 (SLP) XHCLP - TDT 22 (SLP) XHDD - TDT 28 (SLP) XHSLT - TDT 34 (SLP) XHCPCX - TDT 12 (SLP) XHCTSL - TDT 33 (SLP) XHCLP - TDT 22.2 (SLP) XHSLA - TDT 31.2 (SLP) XHSPS - TDT 23 (SLP) XHSLS - TDT 35 (SLP) XHSLA - TDT 31 (SLP) XHCPDJ - TDT 24.2 (SLP) XHSLT - TDT 34.2 (SLP) XHROS - TDT 10 (SLP) XHCPFD - TDT 13 (SLP) XHCOSL - TDT 33 (SLP) XHCTMH - TDT 24 (SLP) XHCTSL - TDT 33.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26.2 (SLP) XHCTRV - TDT 26 (SLP) XHCTSD - TDT 23 (SLP) XHCDV - TDT 30.2	(SLP) XHTAZ - TDT 21 (SLP) XHTZL - TDT 24 (SLP) XHKD - TDT 27 (SLP) XHCDI - TDT 22 (SLP) XHPMS - TDT 26 (SLP) XHCDV - TDT 30 (SLP) XHVST - TDT 32 (SLP) XHMTS - TDT 29 (SLP) XHTAT - TDT 29 (SLP) XHKD - TDT 27.2 (SLP) XHMTS - TDT 29.2 (SLP) XHTAT - TDT 29.2 (SLP) XHTAZ - TDT 21.2 (SLP) XHPMS - TDT 26.2	30 SEGS.	RV00633-20 TESLP-TV-NOV2020	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Asignado 23 de 23 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Enviado

Fecha y hora de envío: 08/01/2024 11:36

ANEXO 11

Registro Guardado Gracias



Sus datos de registro son:

Registrado el: 31/01/2024 02:33:15 p.m.
Clave: 0070E1CC

A nombre de

Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Cordillera del Himalaya #605, Lomas 4a. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. México
Teléfonos: (444) 825-1020 / 825-6468
Lada sin costo: 01 800 223 4247